

TRIBUNAL DE CUENTAS CONCURSO EXTERNO

Reglamento de inscripción y selección de personal, para cubrir cargos de Auxiliar Administrativo en el Tribunal de Cuentas.

I.- Requisitos de los aspirantes para inscripción y eventualmente acceder a los cargos:

- a) Tener entre 18 y 50 años de edad a la fecha de cierre de la inscripción.
- b) Poseer título secundario completo a la fecha de cierre de la inscripción.
- c) Ser nativo de la Provincia del Chaco o con domicilio real en la Provincia con una antigüedad de 3 años a la fecha de la inscripción al presente concurso.
- d) Constituir domicilio en la ciudad de Resistencia a los fines del presente concurso.
- e) Acreditar buenos antecedentes de conducta.
- f) No haber sido exonerado ni dejado cesante en empleos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- g) Estar dispuesto a trasladarse al interior provincial a fin de realizar comisiones de servicios.
- h) Aprobar los exámenes de ingreso.

II.- Modalidad para la inscripción al concurso y demás trámites relacionados:

Los trámites se realizarán –exclusivamente- a través del sitio Web "tribunalctasconcursos.chaco.gov.ar", el cual servirá como medio de inscripción, notificación de las distintas etapas y publicación de los resultados del concurso. Los aspirantes y concursantes, se abstendrán de efectuar consultas o realizar trámites por otros medios y en otros tiempos, que no sean los allí dispuestos. En particular quedan expresamente prohibidas las consultas personales.

III.- Etapas del Concurso.

a) Inscripción del aspirante a rendir: se realiza mediante el formulario de inscripción del sitio Web, una vez completo, SIN OMISIONES NI FALSEDADES, el aspirante deberá imprimir la "constancia de preinscripción", donde constará el día, hora y lugar de la reunión informativa obligatoria.

b) Reunión informativa: notificados los aspirantes mediante el sitio Web, del día, hora y lugar de la reunión informativa, la misma tendrá carácter obligatorio y será considerada como inscripción definitiva. La inasistencia del aspirante será causal suficiente para su eliminación de la lista de postulantes, sin lugar a apelación alguna. Deberá concurrir munido del Documento Nacional de Identidad y de la constancia de preinscripción respectiva.

c) Prueba de admisión -prueba técnica de velocidad de escritura y ortografía mediante sistema informático-: finalizadas las reuniones informativas, se notificará a los aspirantes a través del sitio Web, la fecha, hora y lugar de la prueba de admisión, a la cual deberá concurrir con el Documento Nacional de Identidad.

d) Prueba de oposición –prueba de conocimientos teóricos-: superado el examen de admisión mencionado en el punto anterior, se notificará a los aspirantes a través del sitio Web, la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición, debiendo concurrir al turno de examen asignado con el Documento Nacional de Identidad. Dicho examen consistirá en la verificación de conocimientos

teóricos conceptuales relacionados con el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para el cual se establecerá un programa de examen y se aportará el material de estudio, los que estarán disponibles en la página Web mencionada.

e) Finalizadas las pruebas y calificadas las mismas, se publicará un listado con puntajes provisorios.

f) Culminado el proceso de evaluación conforme las pautas establecidas, se conformará el listado definitivo con el orden de mérito correspondiente, el cual será publicado y notificado en la página web.

g) La aprobación del presente concurso no generará derechos para ingreso del aspirante, ni obligación de designación por parte del Tribunal de Cuentas, quedando ello a consideración de las autoridades, conforme las necesidades del Organismo.

h) Aquellos aspirantes que hayan aprobado la prueba de oposición y que conforme el orden de mérito establecido fueran convocados, deberán presentar en fecha notificada en el sitio Web, la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos expuestos en el presente reglamento para el ingreso.

IV.- Lugar y fecha de realización de las pruebas:

Mediante el sitio Web, serán comunicadas las fechas, horarios y lugares en los que se llevarán a cabo las respectivas pruebas de admisión y oposición, en su caso, único medio de información al que podrán acceder los aspirantes.

V.- Modalidad del Concurso: consistirá en:

a) Prueba de admisión: Prueba técnica de velocidad de escritura y ortografía mediante sistema informático (de carácter eliminatorio).

b) Prueba de oposición de conocimientos teóricos: 100 puntos. Sobre aspectos relacionados con el funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

VI.- Obligaciones de los Aspirantes:

a) Registrarse mediante la página Web, indicando todos los datos solicitados, sin falsedades ni omisiones. La omisión o falsedad de los datos que como obligatorios se requieran en el formulario y/o el incumplimiento de los requisitos para acceder al concurso invalidará absoluta y totalmente y sin lugar a apelación la solicitud de preinscripción.

b) Consultar periódicamente la página Web creada al efecto, único medio de comunicación que el Tribunal de Cuentas utilizará para todo el concurso.

c) Presentarse en cada una de las etapas del concurso, munido del Documento Nacional de Identidad, el cual será requisito indispensable.

VII.- Pautas de evaluación:

Cada una de las pruebas mencionadas en el presente, serán evaluadas conforme se establece seguidamente:

a) Prueba de admisión -prueba de velocidad de escritura y ortografía mediante sistema informático- consistirá en una prueba de tipeo en computadora. Los textos a ser transcritos se sortearán en presencia de los aspirantes.

b) El postulante, deberá escribir correctamente ciento cincuenta (150) palabras, como mínimo, en cuatro (4) minutos.

c) Se considerarán palabras mal escritas las siguientes: con errores ortográficos, duplicadas y que no estén en el texto original. Los textos que se transcriban deberán efectuarse sin alterar la sintaxis o comprometer la coherencia del mismo; en tanto que las omisiones o salteos involuntarios de palabras (no reiterativos) en que se incurra, no serán penados.

d) Quienes no alcancen el mínimo de ciento cincuenta (150) palabras correctamente

escritas o que habiendo alcanzado el mínimo, los textos sean considerados inválidos, en cualquier etapa del concurso, quedarán eliminados.

e) Prueba de oposición -prueba de conocimientos teóricos-: consistirá en la verificación de conocimientos sobre los temas del programa de examen, con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero - falso, y en un lapso no mayor de 90 minutos. Se considerará aprobada la prueba cuando las respuestas correctas alcancen un mínimo de 70% del puntaje asignado. En su defecto el postulante quedará eliminado del concurso sin apelación.

Los resultados obtenidos por el postulante en cada una de las etapas del concurso, no serán susceptibles de ningún tipo de reclamo o consideración.

En caso de empate, el orden de los concursantes que obtuvieran idéntica calificación, se establecerá mediante sorteo por bolillero ante Escribano Público.

Se confeccionará listado de orden de mérito con los aspirantes que hayan aprobado el concurso, la inclusión en el mismo no crea derechos a favor de los mismos, ni obligación de designación por parte del Tribunal de Cuentas, quedando ello supeditado a las necesidades del Organismo y su Reglamentación interna. Dicho listado tendrá una vigencia de 36 meses posteriores a la fecha del concurso.

VIII.- Inasistencia al examen:

Quienes no concurren o concurren fuera del horario fijado, quedarán automáticamente eliminados sin derecho a reclamo o reconsideración alguna.

La citación a las diferentes etapas relacionadas con el concurso no son susceptibles de modificación en fechas ni horarios, por ninguna circunstancia o motivo.

IX.- Aspirantes con capacidades diferentes:

Los aspirantes con capacidades diferentes que deseen participar del Concurso, deberán inscribirse mediante el Formulario respectivo disponible en el sitio Web "**tribunalctasconcursos.chaco.gov.ar**", cumplimentado lo cual el Sistema le entregará una constancia de preinscripción que deberá ser impresa.

Posteriormente, el Tribunal de Cuentas fijará una entrevista con el aspirante, a fin de determinar, si ello correspondiere, modalidad del examen conforme la capacidad especial declarada. Al momento de la convocatoria deberán aportar certificado de discapacidad actualizado emitido por Autoridad Sanitaria Provincial o Nacional.